



REGLAMENTO DE
COMPETICIONES:
CARRERAS POR
MONTAÑA
FAM

**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MONTAÑISMO**



ÍNDICE

1. Introducción y objetivos.

2. Competiciones de Carreras por Montaña.

2.1. Definición.

2.2. Objetivos.

2.3. Requisitos técnicos.

2.4. Tipos de carrera.

2.5. Tipos de carrera según su dificultad.

2.6. Competiciones oficiales.

3. Normas para el Área de Carreras por Montaña.

3.1. Definición.

3.2. Homologación de competiciones.

3.3. Solicitud de homologación.

4. Organización.

4.1. Control de la competición: Equipo arbitral y supervisión.

4.2. Personal de organización.

4.3. Jurado de competición.



5. Reglamento de competición para corredores.

- 5.1. Inscripción para la competición.**
- 5.2. Material y equipamiento.**
- 5.3. Supervisión control de material y avituallamiento.**
- 5.4. Comportamiento general de los competidores.**
- 5.5. Penalización o descalificación de un corredor o un equipo.**
- 5.6. Descalificación con posible sanción.**
- 5.7. Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba.**

6. Dopaje.

7. Normas para la confección de trípticos y carteles.

8. Reclamaciones y sistema de apelación.

- 8.1. Reclamaciones.**
- 8.2. Reclamación posterior a la competición.**

9. Seguridad y homologación de las competiciones.

- 9.1 Preámbulo.**
- 9.2 El itinerario.**
- 9.3 Seguridad.**
- 9.4 Zonas de salida y llegada.**



- 9.5. Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye.**
- 9.6. Avituallamiento.**
- 9.7. Tiempo de paso por los controles.**
- 9.8. Mapas.**
- 9.9. El dorsal.**
- 9.10. Supervisión y control de material.**
- 9.11. Itinerarios alternativos.**
- 9.12. Reunión informativa.**
- 9.13. Clasificaciones.**

10. Características y criterios de la Selección de Corredores de Carreras por Montaña de la FAM.

- 10.1. Descripción de las características de la Selección.**
- 10.2. Criterios a tener en cuenta para la Selección de Corredores.**



1. Introducción y objetivos

Las Carreras por Montaña es una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, dichos estatutos están aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

En el ámbito de la Comunidad Andaluza el organismo encargado de regular dichas competiciones es la Federación Andaluza de Montañismo. Y lo hace mediante el presente reglamento.

Las carreras por montaña es una especialidad deportiva que se manifiesta a través de carreras por baja, media y alta montaña, ya sea en época estival o invernal, realizándose el itinerario a pie y en el menor tiempo posible.

Las competiciones de carreras por montaña tienen como objetivo:

Reunir en competición a los mejores corredores de montaña y equipos de las federaciones Autonómicas y clubes de montaña.

Mejorar el nivel deportivo de los corredores de montaña y ayudar a la evolución de esta especialidad deportiva.

Servir de referencia para la selección de los deportistas que deban representar a la FAM en las competiciones autonómicas, nacionales e internacionales oficiales.

2. Competiciones de Carreras por Montaña.

2.1. Definición.

2.1.1. La carrera por montaña es una modalidad del montañismo regulada por la Federación Andaluza de Montañismo en el ámbito que esta tiene asignado, que es el territorio autonómico.

2.1.2. Las competiciones de Carrera por Montaña consisten en correr a pie un circuito determinado por terreno montañoso, en el menor tiempo posible, bajo las normas del presente reglamento.



2.2. Objetivos.

2.2.1. La promoción y desarrollo de esta modalidad dentro de los deportes de montaña y la difusión de los mismos a los practicantes de la carrera a pie, siempre respetando el entorno de la montaña.

2.2.2. Facilitar el acceso a los deportistas de la FAM en zonas de montaña con interés medioambiental, cultural, deportivo. Con el fin de promocionar su defensa y protección.

2.2.3. Mejorar el nivel deportivo de los corredores de montaña.

2.3. Requisitos técnicos.

2.3.1. El recorrido de las competiciones será, por terreno de montaña y/o rural (senderos, barrancos, ramblas, caminos, pistas...).

2.3.2. El porcentaje de tramo de **asfalto no excederá del 15%**. En circunstancias excepcionales, y con el objetivo de promocionar las competiciones de Carrera por Montaña, se considera válido un porcentaje mayor de tramo asfaltado, si el Área de Carreras por Montaña lo cree oportuno. En este caso, la carrera será considerada de dificultad baja.

2.4. Tipos de Carreras según homologación.

2.4.1. **Carreras Oficiales FAM**, son aquellas carreras por montaña reguladas por el presente reglamento, homologadas por la FAM, y adscrita a una o más competiciones oficiales FAM.

2.4.2. El objetivo de la Carrera Oficial FAM es servir de referencia para la selección de deportistas que puedan formar parte de la Selección Andaluza, y representar a la Comunidad Andaluza en competiciones de otro ámbito territorial (autonómico, estatal u otros) .

2.4.3. **Carrera Homologada FAM**, son aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FAM, su objetivo es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña con las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

2.5. Tipos de carrera según su dificultad.

2.5.1. Todas las competiciones Oficiales y/o Homologadas de la FAM se les asignará un **Coefficiente de Dificultad**, atendiendo a la distancia en kilómetros y el desnivel positivo acumulado en metros. Dicho coeficiente resultará de la operación siguiente.



(Distancia x Desnivel positivo) / 1000. El resultado será siempre un número entero, para ello, si es necesario, se redondeará a la baja de X'1 a X'5 y a la alza de X'6 a X'9.

2.5.2. Dificultad Técnica de cada carrera, según el tramo de recorrido que circule por vía ancha, las carreras obtendrán los grados siguientes:

2.5.2.1. Dificultad baja, carreras que discurran en más del **40% por vía ancha**.

2.5.2.2. Dificultad media, carreras que discurran entre el **30% y el 40% por vía ancha**.

2.5.2.3. Dificultad alta, carreras que discurran en menos de un **30% por vía ancha**.

Se entiende por vía ancha al tramo del recorrido de la carrera donde pueda circular con normalidad un vehículo de cuatro ruedas.

2.6. Competiciones Oficiales.

2.6.01. La FAM es la única entidad responsable que puede autorizar las competiciones oficiales de Carrera por Montaña en la Comunidad Andaluza:

-Campeonato Absoluto Individual.

-Copa Andaluza.

-Campeonato absoluto por clubes.

-Campeonato Carrera Vertical.

-Campeonato Provincial.

-Campeonato Maratón Alpino Andaluz.

-Cualquier otra competición de Carrera por Montaña, dentro del territorio autonómico, que pueda regularse en el presente reglamento.

2.6.02. De acuerdo con las condiciones establecidas por la FAM y el contrato con los organizadores, se realizará anualmente un Campeonato Absoluto y una Copa Andaluza de Carreras por Montaña de la Comunidad Andaluza.

2.6.03. Las competiciones oficiales tendrán carácter anual.

2.6.04. Las pruebas se desarrollaran individualmente, pudiéndose celebrar el Campeonato de Clubs dentro del Campeonato Absoluto Individual si el Área de Carreras por Montaña de la FAM lo cree oportuno.

2.6.05. Todos los participantes tendrán una edad mínima de 15 años cumplidos en el año de referencia.

2.6.06. Las salidas de las pruebas se realizaran en línea. Podrán ser establecidas más de unas líneas de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking.

2.6.07. Las Competiciones Oficiales Autonómicas podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.



2.6.08. Todos los participantes que quieran optar a los puntos y/o premios de las diferentes pruebas oficiales deberán estar en posesión de la licencia federativa FAM o FEDME vigente el año de la competición y que al mismo tiempo estén expedidas por la Federación Andaluza de Montañismo para toda la temporada.

2.6.09. Los participantes estarán divididos en las siguientes categorías:

- Junior (de 15 a 17 años cumplidos el año de la competición)
- Absoluto/a (de 18 en adelante cumplidos el año de la competición)
- Subcategorías:
 - Senior (de 18 a 39 años cumplidos el año de la competición)
 - Veteranos/as (de 40 a 49 cumplidos el año de la competición)
 - Master (de 50 en adelante cumplidos el año de la competición)

Estas categorías serán igual para hombres y mujeres.

Los junior deberán adjuntar la autorización de los padres o tutores.

2.6.1. Campeonato Absoluto Individual.

2.6.1.1. El Campeonato Absoluto Individual de Carreras por Montaña FAM premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.6.1.2. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día.

2.6.1.3. El Área de Carreras por Montaña de la FAM valorará los resultados obtenidos en esta competición mas los resultados obtenidos en la Copa Andaluza, para convocar los integrantes de la Selección que representara a la Comunidad Andaluza en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.6.2. Copa Andaluza.

2.6.2.1. De acuerdo con las condiciones establecidas por la FAM en el contrato con los organizadores, estos organizaran pruebas valederas para la Copa, cumpliendo el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.6.2.2. El número de pruebas será como mínimo de tres y como máximo de seis, cada una de las cuales se celebrara en un único día. Para obtener clasificación será necesario finalizar, como mínimo una prueba. El resultado final se obtendrá de los tres mejores resultados, en caso de contar con tres o cuatro competiciones. Si la Copa consta de cinco o seis competiciones se valoraran los cuatro mejores resultados.

2.6.2.3. En la última prueba de la Copa se entregaran los trofeos a los tres primeros corredores/as de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente reglamento. En el caso de haber empate entre varios deportistas se valorará el resultado obtenido en la última prueba de la Copa.



2.6.3. Campeonato Absoluto por Clubes.

2.6.3.1. Si la FAM lo considera oportuno, se realizará un Campeonato Absoluto por Clubes de la Comunidad Andaluza según los siguientes criterios:

2.6.3.2. Dicho campeonato podrá coincidir con el Campeonato Absoluto Individual.

2.6.3.3. Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club, y como máximo sumaran puntos los 4 mejores corredores del mismo.

2.6.3.4. En el supuesto que un club aporte más corredores, estos podrán clasificarse en dicho campeonato como “equipo B” (C, D...)

2.6.3.5. En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

2.6.4. Campeonato Carrera Vertical.

Si la FAM lo considera oportuno, se realizará un Campeonato de Carrera Vertical o Copa de Carrera Vertical, siguiendo los pasos seguidos tanto en Campeonato Absoluto Individual o Copa Andaluza.

2.6.4.1. Desniveles y distancias para las pruebas de Carrera Vertical de Montaña FAM:

Las competiciones de Carrera Vertical constarán de una única subida, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

El desnivel mínimo en subida será de 700 metros.

La distancia máxima será de 8 Km.

El porcentaje de pendiente medio estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

- Distancia en vertical x 100 / distancia en horizontal = pendiente %

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

2.6.4.2. Solo se considerará Kilómetro Vertical aquella competición de 1000 metros de desnivel positivo entre salida y llegada (+/- 5% tolerancia) que se desarrolle sobre terreno irregular de gran pendiente, el recorrido del cual no exceda de 5 Km.

2.6.4.3. La organización dispondrá de un sistema de cronometraje que garantice la correcta toma de tiempos. Se recomienda el uso de sistema de chip electrónico y/o célula fotoeléctrica como mínimo en la zona de meta, y sistema informático que permita conocer y publicar los resultados de forma inmediata. En caso de salidas individuales contra reloj el cronometraje electrónico será obligatorio.

2.6.4.4. En las competiciones con más de 1200 metros de desnivel la organización dispondrá de un avituallamiento líquido a mitad del recorrido. Si la competición supera los 1800 metros de desnivel, la organización dispondrá de avituallamientos líquidos



cada 600 metros de desnivel, uno de ellos será además avituallamiento sólido, situado en la segunda mitad del recorrido.

2.6.4.5. Uso de bastones: Si su uso está permitido por la organización, se hará con las siguientes limitaciones.

1/ En las carreras con salida en masa deberán tener las puntas cubiertas con tapones de goma de manera firme.

2/ En las carreras con salida individual podrán utilizarse sin proteger las puntas, pero en el momento de superar o ser superados por otro participante se deberá guardar una distancia de seguridad no inferior a tres metros. En caso de no ser posible mantener esta separación, deberá limitarse su uso hasta completar el adelantamiento.

2.6.5. Competiciones para la categoría junior.

2.6.5.1. Todas las competiciones oficiales FAM incluirán un recorrido alternativo para la categoría junior.

2.6.5.2. Las características del cual deberá atenerse al siguiente punto: Ni la distancia ni el desnivel acumulado será mayor que la mitad del recorrido para el resto de categorías, procurando no exceder de 10 Km., o de 500 metros de desnivel positivo acumulado.

2.6.5.3. El Área de Carreras por Montaña de la FAM valorará la inclusión de circuitos que no cumplan con requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

2.6.6. Otras Competiciones Oficiales.

2.6.6.1. La FAM podrá homologar cualquier otra competición que pueda estar regulada por el presente reglamento.

2.6.6.2. Estas competiciones podrán ser consideradas como Campeonato de la Comunidad Andaluza de la modalidad, que podrán ser:

- Campeonato de Larga distancia.
- Campeonato de Cronoescalada.
- Campeonato de Carrera Vertical.
- Campeonato de Carrera por Etapas.
- Campeonato de Carrera por Equipos.
- Campeonato Provincial.
- Campeonato Maratón Alpino Andaluz.
- Otros campeonatos.

2.6.6.3. Las anteriores competiciones serán reglamentadas adecuadamente por el Área de Carreras por Montaña de la FAM



2.6.7. Clasificaciones.

2.6.7.1. Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con el tiempo necesitado para recorrerlo. A este tiempo se le añadirá las posibles penalizaciones que pueda haber tenido el corredor.

2.6.7.2. El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría. El sistema de clasificación será la puntuación adquirida tras la aplicación del coeficiente de dificultad de cada carrera.

2.6.7.3. Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías al arbitro o delegado de la FAM en papel y formato informático y hacerlas publicas a los corredores.

2.6.7.4. La clasificación incluirá también a los participantes que se hayan retirado, por las circunstancias que fuere. Incluyendo a estos tras los participantes llegados a meta fuera de control, si los hubiere, o tras el último participante llegado a meta, en caso contrario. No se les asignará puesto sino que se indicará “retirado/a” o “R”.

3. Normas para el Área de Carreras por Montaña.

3.1. Definición.

3.1.1. El Área de Carreras por Montaña es un órgano asesor de la FAM. El Área de Carreras por Montaña tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Carreras por Montaña en el ámbito autonómico, organizadas u otorgadas por la FAM. Y es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con esta disciplina deportiva a nivel autonómico.

3.2. Homologación de Competiciones.

3.2.1. Todas las carreras oficiales tendrán la obligación de ser homologadas.

3.2.2. La FAM, a través de su Área de Carreras por Montaña, establece el sistema oficial de homologación de competiciones. La FAM dispone de un completo y competente equipo de técnicos (árbitros de carreras) expertos conocedores de todo lo que rodea a una carrera por montaña y el medio en que esta se desarrolla:

- Reglamento oficial FAM.
- Organización, diseño, seguridad y marcaje de recorridos.
- Protección del medio natural.
- Radiocomunicaciones.
- Clasificaciones.



La FAM pone este equipo técnico a disposición de los organizadores de carreras por montaña que deseen o necesiten la homologación oficial de las competiciones que organizan.

Las carreras por montaña que dispongan de equipo arbitral FAM, podrán destacar que se trata de una carrera por montaña homologada. Esto dotará a la competición de mayor prestigio y servirá a los patrocinadores para tener una mejor opinión sobre ella.

Las carreras por montaña que obtengan la homologación oficial de la FAM, son referencia para las Instituciones Públicas (Consejerías Territoriales de Medio Ambiente y otras instituciones) de que estas pruebas se ajustan a la normativa de carreras por montaña de la FAM, en cuanto a protección del Medio Ambiente y seguridad del trazado e igualdad de trato de todos los participantes.

La función de este equipo va mas allá de la simple homologación de la carrera, también podrán dar asesoramiento técnico, ayuda en controles, clasificaciones, etc.

3.2.3. Las carreras por montaña que requieran esta homologación deberán respetar en todo momento el reglamento oficial FAM, con el que se regirán los árbitros a la hora de certificar la carrera.

3.2.4. Las carreras que formen parte del calendario oficial FAM de cada año, ya sea Copa Andaluza o Campeonato Absoluto y por Clubs, deberán disponer de este servicio de forma obligatoria.

3.2.5. Excepto casos especiales, los costes de homologación serán a cargo de los que efectúen la petición, estos consisten en:

- Costes y dietas de desplazamiento de árbitros a una primera revisión del itinerario, si es el caso.
- Costes y dietas de desplazamiento y alojamiento de árbitros los días de la competición.
- Cuota de homologación variable según el Área de Carreras por Montaña.
- Otros costes imputables a su trabajo.

Los honorarios y dietas serán los oficialmente establecidos por el Área de Carreras por Montaña de la FAM en cada momento.

3.2.6. Tras recibir una petición de homologación por parte de una organización, el Área de Carreras por Montaña estudiará esta y le enviará un presupuesto detallado, junto con un informe técnico preliminar.

Una vez aceptado este presupuesto por parte de una organización, el Área de Carreras por Montaña procederá a la designación del equipo arbitral y serán estos los que a partir de ese momento estén en contacto y a disposición de la organización, la cual deberá abonar, directamente a los árbitros, el importe total del servicio.



3.2.7. Los organizadores de carreras que requieran la homologación deberán respetar y seguir en todo momento las indicaciones técnicas del equipo arbitral.

3.2.8. En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, el Área de Carreras por Montaña podrá aprobar itinerarios con características técnicas diferentes a las especificadas en el presente Reglamento.

3.2.9. El Área de Carreras por Montaña podrá supervisar y homologar competiciones que no cumplan los requisitos técnicos del itinerario, siempre que se realicen por montaña, pero estas competiciones en ningún caso podrán optar a ser Campeonato Absoluto o entrar dentro de las pruebas que forman la Copa Andaluza, su denominación será otra, pero si podrán conseguir la supervisión y homologación por parte del equipo de jueces de la Federación Andaluza de Montañismo, con la aprobación del Área de Carreras por Montaña en caso de solicitarlo.

3.3. Solicitud de Homologación.

3.3.1. El Área de Carreras por Montaña es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de los clubes de montaña y otras entidades. De la manera siguiente:

- Antes de la publicación del calendario oficial de las competiciones de Carreras por Montaña de la FAM, el Área de Carreras por Montaña de la FAM seleccionará las pruebas teniendo en cuenta los siguientes puntos.
- El funcionamiento de estas durante las ediciones anteriores.
- Los informes de los árbitros.
- Las sugerencias o reclamaciones que los deportistas hayan comunicado a la FAM o a los árbitros.
- Las características técnicas del recorrido, y la compatibilidad de este con las exigencias del presente Reglamento.
- Las garantías ofrecidas por la organización para llevar a cabo la competición.
- Reparto territorial equitativo si existe la posibilidad.
- Tramitación, la entidad solicitante de prueba oficial deberá aportar la siguiente documentación, correctamente cumplimentada, antes de octubre del año anterior al de la celebración de la prueba.
- Solicitud de prueba Oficial (documento facilitado por la FAM, comprobar anexos)
- Informe de la carrera. Donde se especifique, al menos los siguientes datos: Zona del recorrido, distancia, desnivel, dificultad técnica, cotas mínimas y máximas, horarios, datos del director de la prueba, y el reglamento, en caso que existiese.
- Se realizará una reunión con los representantes de cada prueba que haya sido incluida dentro del calendario de carreras oficiales. Cualquier carrera que cumpla estos requisitos podrá ser homologada y ser seleccionada para entrar en dicho calendario.



4. Organización

El Área de Carreras por Montaña de la FAM, es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con las Carreras por Montaña a nivel estatal.

El Área de Carreras por Montaña tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Carreras por Montaña en el ámbito estatal, organizadas u otorgadas por la FAM.

El Área de Carreras por Montaña es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de Homologación a clubes de montaña, instituciones y empresas para organizar alguna competición de ámbito estatal.

Todas las competiciones oficiales estatales se organizarán según la aplicación del presente Reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por el **Área de Carreras por Montaña de la FAM**.

En **circunstancias excepcionales**, y por motivos debidamente justificados, el **Área de Carreras por Montaña** podrá aprobar itinerarios con desniveles inferiores o superiores a los especificados en el reglamento.

4.1. Control de competición: equipo arbitral y supervisión.

El equipo arbitral estará compuesto por.

- Presidente del Jurado.
- Juez árbitro de itinerario.
- Juez árbitro de inscripciones, salida y llegada.

A la FAM le corresponderá nombrar:

- Delegado de la FAM.

Estas personas, delegado y jueces árbitros, constituyen el Comité de Carrera.

A- Presidente del Jurado.

Las funciones del Presidente del Jurado: será el máximo responsable de la carrera asignada, efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma, estando en contacto con los organizadores para ver que todo se está desarrollando con normalidad, que se cumple y se cumplirá el reglamento, solucionará sus dudas, procurará que llegado el día de la competición todo este bajo control, etc.

Asignará al equipo arbitral las funciones a realizar, supervisará el desarrollo de la competición y firmará el acta de competición.

El presidente del Jurado informará al responsable del Área de Carreras por Montaña, estando en contacto permanente para garantizar la buena marcha de cada una de las competiciones.



B-Juez árbitro de itinerario:

Supervisar el trazado del itinerario especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas. Será acompañado por una persona de la organización responsable del itinerario.

Por solicitud del Área de Carreras por Montaña de la FAM, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos supervisores de itinerario.

C-Juez árbitro de inscripciones, salida y llegada:

Supervisa la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y llegada, control de material....

Supervisa que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa, procurando que la organización destaque a estos en una lista específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los competidores que cumplan los requisitos establecidos para puntuar en la Copa o en Campeonato de Andalucía. Velará para que en tiempo justo la clasificación provisional esté expuesta al público.

Informa y asesora al Comité de Carrera.

D-Delegado de la FAM:

Forma parte del Comité de Carrera, debe estar en todas las reuniones y sesiones de la competición. Supervisará la entrega de trofeos y el cumplimiento del protocolo Medioambiental de la FAM.

El Área de Carreras por Montaña decidirá si es necesaria la presencia o no de un delegado en las diferentes carreras que se realicen.

4.2. Personal de organización.

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FAM):

- Organización pre-competición
- Administración.
- Controles.
- Trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo.
- Información meteorológica.
- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo.
- Garantizar una difusión de la prueba treinta días antes de la misma.

- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FAM, prensa...)
- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por los supervisores.
- Toma de tiempos en los controles de paso y los de llegada.
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.
- Asistir a los competidores que abandonen la competición.
- Ofrecer servicios para los supervisores, prensa y medios de comunicación.
- Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.
- Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura.
- Colaborar con los supervisores en todo lo necesario.
- Prever una zona de vestuario, guardarropa y WC para los competidores antes y después de la competición, equipado con duchas.

4.3. Jurado de Competición.

El jurado de competición esta compuesto:

- Los árbitros de la prueba.
- El director de la prueba (o director técnico)
- El delegado de la FAM.
- Un representante de los deportistas (elegido por sorteo entre los diez primeros clasificados de la última Copa / Campeonatos e inscritos en la prueba).

El jurado de competición es el responsable de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición durante y dentro de la fecha de la prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación.

5. Reglamento de competición para corredores.

5.1. Inscripción para la competición.

5.1.1. Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización. La organización podrá poner una cuota de inscripción para la participación de la prueba.

5.1.2. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

5.1.3. Para formalizar las pre-inscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes la presentación de los siguientes documentos. DOI (Documento Oficial de Identidad = pasaporte, DNI, carnet de conducir...), o documento equivalente para extranjeros. Edad mínima 16 años. Además licencia de la



FEDME o FAM (año en curso), incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición o licencia equivalente para extranjeros.

5.1.4. La organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan con estos requisitos.

5.1.5. Los organizadores podrán solicitar un certificado médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de carreras por montaña.

5.1.6. Para un mejor control de los competidores, los organizadores retirarán temporalmente la licencia federativa, lo que ayudará al control de los mismos, y facilitará la supervisión de las listas de participantes por parte de los jueces. La licencia será retornada al competidor al finalizar la prueba.

5.1.7. La organización establecerá un período especial (hasta 10 días antes de la celebración de la prueba) en el que solo se podrán inscribir deportistas federados, garantizando de esta manera que los interesados no se queden sin posibilidad de participación. En el caso de límite de corredores.

5.2. Material y equipamiento.

5.2.1. Para participar en la prueba cada deportista deberá llevar consigo calzado y vestimenta adecuados para la práctica de carreras por montaña.

5.2.2. En el caso de los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material que se especifique en el folleto informativo. La organización podrá autorizar o vetar también el uso de bastones y en ningún caso estará permitido el uso de raquetas de nieve o esquís.

5.3. Supervisión control de material y avituallamiento.

5.3.1. Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control de dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material, se les impedirá la participación en la prueba.

- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión de dorsal.
- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba de cualquier persona sea competidor o no (exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa).



- Podrá ser recibida ayuda, según el punto anterior y en un radio de más o menos cien metros antes y después del punto dispuesto por la organización.

5.4. Comportamiento general de los competidores.

5.4.1. Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.

5.4.2. Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. Hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

5.4.3. Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

5.4.4. Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

5.4.5. Los participantes deberán someterse a los controles de dopaje que se les solicite.

5.4.6. Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, controles y miembros de la organización.

5.4.7. Todo participante debe ser conocedor y respetar el REGLAMENTO DE COMPETICIÓN aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

5.4.8. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:

Se retirará en un control y entregará el dorsal...

El competidor asume toda la responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

5.5. Penalización o descalificación de un corredor o un equipo.

5.5.1. Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:



- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = **3 minutos a descalificación.**
- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no = **3 minutos a descalificación.**
- Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo = **descalificación.**
- Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización = **descalificación.**
- Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa = **descalificación.**
- Tirar desperdicios durante el recorrido = **3 minutos a descalificación.**
- Sustituir algún material obligado por la organización = **descalificación.**
- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = **3 minutos a descalificación.**
- No llevar el material requerido por la organización en cada control = **3 minutos a descalificación.**
- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = **3 minutos a descalificación.**

5.6. Descalificación con posible sanción.

5.6.1. Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- Dar positivo en el control de dopaje.

5.7. Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba.

5.7.1. Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, nieve, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

5.7.2. Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado. El reparto de puntos se realizará aplicando el coeficiente de dificultad que resulte del cálculo de distancia y el desnivel positivo acumulado hasta dicho punto de corte o último control, en su caso.

5.7.3. Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado de un control y tienen condiciones suficientes buenas para seguir compitiendo:



- Se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización.
- No existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización.
- En el caso de que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.

5.7.4. En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos,

ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir la a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del Reglamento

6. Dopaje.

Esta rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los competidores.

El Comité Antidopaje de la FAM establecerá la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos así como los métodos no reglamentarios. En todo caso, y como mínimo, coincidirá con lo estipulado por el Comité Olímpico Internacional. Asimismo, este Comité será el encargado de establecer la organización y planificación de los controles de dopaje y competiciones donde se realizarán, así como el número de muestras a tomar en cada una de ellas.

Si el resultado de una muestra fuera positivo, el Comité informará de su resolución al Área de Carreras por Montaña de la FAM para que tomara la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

7. Normas para la confección de trípticos y carteles.

Los programas (dúcticos, trípticos, pósters, etc.) que elaboran las distintas organizaciones de Competiciones de Carreras por Montaña deben tener en cuenta el siguiente apartado.

Portada:

Nombre y logotipo de la entidad o club organizador.

Nombre y logotipo de la FAM.

Nombre de la competición y número de la edición.



Fechas de celebración.

Lema oficial FAM: Copa Andaluza, Campeonato, Gran Premio, etc.

Logotipos de los patrocinadores FAM.

Interior del programa:

Emplazamiento de salida y llegada.

Distancia.

Desnivel acumulado subida y bajada.

Coefficiente de dificultad de la prueba y dificultad técnica (junto al kilometraje y desnivel).

Perfil de la competición, el perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo esta proporción 1 Km. cada 100 metros de desnivel.

Ubicación de controles y avituallamiento.

Material obligatorio o recomendado por el organizador.

Hora y emplazamiento de la reunión, previo a la competición.

Servicios que la organización pone a disposición de los corredores.

En el caso de ser prueba puntuable para la Copa Andaluza, publicitar las otras competiciones complementarias, nombre del organizador, fechas, lugar de la competición. Horarios generales, salida, puntos de corte, entrega de trofeos, etc.

Inscripciones:

Lugar, periodo de inscripciones y horario.

Teléfono, fax, correo electrónico para realizar las inscripciones.

Importe de inscripción y lo que incluye en el precio.

Especificar descuentos en caso de que existan.

Número máximo de corredores.

Nombre del director de la competición.

Lugar periodo de inscripciones y horario, destacando el plazo especial para federados FAM y FEDME.

Reglamento:

Indicar que el reglamento de la FAM de Carreras por Montaña establece las pautas a seguir.

8. Reclamaciones y sistema de apelación.

8.1. Reclamaciones.

8.1.1. Las reclamaciones se harán por escrito debiendo de cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:

- Nombre de la persona que la realiza.



- Núm. DNI.
- Club o Federación Autonómica que representa.
- Nombre del/los deportistas que representan.
- Núm. De dorsal.
- Hechos que se alegan.

Se depositarán 60 euros por reclamación que se devolverán si ésta prospera. Ver modelo en anexo.

8.1.2. Las reclamaciones serán entregadas al Comité de Carrera, quién extenderá una copia al reclamante.

8.1.3. Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 30 minutos después de su publicación.

8.2. Reclamación posterior a la competición.

8.2.1. Las reclamaciones contra el Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido al Área de Carreras por Montaña de la FAM en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El Área de Carreras por Montaña de la FAM resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al día siguiente hábil.

8.2.2. Los recursos contra los fallos del Área de Carreras por Montaña de la FAM se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la FAM en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

9. Seguridad y homologación de las competiciones.

9.1. Preámbulo.

9.1.1. Los organizadores de una competición oficial deben observar las reglas que se describen a continuación.

9.1.2. Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento.

9.2. El itinerario.



9.2.1. Todas las competiciones autorizadas por la FAM se desarrollarán en terreno de montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados.

9.2.2. El único medio de locomoción será a pie. Eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas y deslizamientos.

9.2.3. La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.

Nota: Se recomienda evitar los pasajes muy técnicos (ejemplo: escalada de aristas rocosas, rappel, etc.) con el fin de evitar embotellamientos, riesgos innecesarios y el ralentizar la competición. Las zonas de trepada no podrán exceder de más de un II grado de dificultad, y 40° de pendiente.

9.2.4. Desniveles y distancias para las pruebas de Carreras por Montaña de la FAM.

- Distancia mínima Medio Maratón (21Km).
- Para carreras de hasta 34 Km. Desnivel mínimo positivo 1000 metros.
- Para carreras de más de 34 Km. Desnivel mínimo positivo 1500 metros.

9.2.5. Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo.

Los elementos de marcaje son recomendables que estén fabricados con materiales biodegradables.

En condiciones de visibilidad normales, desde una marca se recomienda sean visibles las dos siguientes. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta de balizar de color que contraste claramente.

Se podrán usar señales de pintura únicamente en asfalto y cerca de poblaciones. No se permitirá en árboles, piedras, etc. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

Existirá un indicador kilométrico cada 5 kilómetros, Indicando con un color distinto de las marcas de baliza y con la cifra kilométrica bien definida.



9.2.6. Controles de salida y llegada.

La prueba contará con un control de salida y otro de llegada, pudiendo estar situados o no en el mismo lugar.

Existirá un control de cronometraje en las líneas de salida y llegada.

9.2.7. Controles de paso.

Se situarán controles de paso en aquellos puntos mas significativos: cumbres collados cruces, etc.

Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue pasar a los corredores por su interior.

En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios. Estos controles de paso podrán ser también punto de avituallamiento. Existirá como mínimo un avituallamiento sólido. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y a 100 m después del mismo.

9.2.8. Controles orientativos.

Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

9.2.9. El itinerario estará marcado y balizado el día anterior a la misma hora del inicio de la competición, con el fin de que los supervisores puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, este deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

9.2.10. Características del itinerario:

El recorrido de las competiciones será siempre por pistas y caminos no asfaltados, senderos, barrancos, etc. A pesar de todo se considera valido un máximo del 15% del total del recorrido para que este transcurre sobre asfalto.

9.2.11. En todos los casos, el recorrido no superará el 50% de pista transitable para vehículos.

9.2.12. La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (equipo escoba).

9.3. Seguridad.

9.3.1. Durante la competición se deberán de tomar todas las medidas de seguridad necesarias. El itinerario estará diseñado de tal manera que **el riesgo residual sea el mínimo**, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.



9.3.2. En las zonas con **peligros objetivos** en que no se pueda evitar el **riesgo residual** se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

9.3.3. Todo el material usado en la protección de la competición (protección de escalada, etc.) deberá cumplir con los estándares de la **UIAA** y de la **CE**, salvo indicación marcada por la **FAM**.

9.3.4. Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa.

9.3.5. La organización deberá disponer de un medico con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc....

9.3.6. La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima rapidez. (Prever el supuesto que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo).

9.3.7. Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de avalancha, desprendimientos de piedras, etc.) del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado. La organización en este caso no está obligada substituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque afecte al desnivel total de la prueba.

9.4. Zonas de salida y de llegada.

9.4.1. Zona de salida:

La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 metros. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.

La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento a la hora de dar la salida.

Antes de acceder a la zona de la salida, los corredores deberán pasar los controles siguientes:

- Dorsales.
- Material.

En la salida deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los corredores, para que éste pueda ser recuperado por ellos mismos en la llegada.

9.4.2. Zona de llegada:



El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de la salida.

La entrada en meta se determinará por la parte anterior del tórax.

Los últimos 100 metros deberán de estar balizados fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.

La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior

del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento.

9.5. Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye.

9.5.1. La organización designará un responsable de cada punto, el cual debe ser fácilmente identificable.

9.5.2. Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.

9.5.3. Los miembros de un control de paso anotaran en la libreta: el núm. De dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

9.5.4. Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los competidores, en el caso que estos infrinjan el **reglamento de competición** e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor.

9.5.5. Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

9.5.6. Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

9.5.7. Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

En caso de peligros objetivos: **como debe actuar el competidor.**

Cruces: **orientar para evitar confusiones.**

Cambio de itinerario: **mal tiempo, imprevistos, etc.**



Accidente: **socorrer**.

Neutralización: **cronometrar**.

En caso de abandonar: **itinerario a seguir**.

Uso del material concreto: **quitar o poner**.

Suspensión de la prueba: **itinerario a seguir**.

9.5.8 Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

9.6. Avituallamiento.

9.6.1. La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

9.6.2. Está prohibido el avituallamiento y la ayuda durante el desarrollo de la competición de cualquier persona sea competidor o no, exceptuando los servicios por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera en las zonas previstas.

9.6.3. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 5 Km. o 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Estos controles estarán provistos, como mínimo, de agua o refrescos. Este punto se tendrá en especial consideración en subidas y llanos, no así en las bajadas. En cada competición existirá como mínimo un avituallamiento sólido a mitad del recorrido. Se podrá modificar la distancia de los avituallamientos en caso que sea justificado y aprobado por los jueces.

9.6.4. Tanto el agua como los refrescos serán servidos en vasos de plástico, nunca con botellines ni latas de refresco. Con el propósito de que ningún corredor salga de la zona de avituallamiento con objetos que pueda lanzar durante el recorrido, de esta forma se obliga a los corredores a utilizar las papeleras que se hayan puestas en los avituallamientos.

9.7. Tiempo de paso por los controles.

9.7.1. La organización podrá marcar unos tiempos de paso por los controles según los criterios que crea convenientes. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido, serán dirigidos a la llegada por un itinerario de salida.

9.7.2. Se establecerá un tiempo límite de finalización para la prueba, este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por los supervisores del itinerario.

9.7.3. La organización deberá facilitar los itinerarios o medios de evacuación a los competidores que no puedan superar los controles con el tiempo de paso previsto.



9.7.4. Los corredores que entren fuera de control figurarán en la clasificación general en los últimos puestos.

9.8. Mapas.

9.8.1. La organización esta obligada a facilitar un mapa o croquis de la región a cada participante. Éste deberá especificar la situación de:

- El itinerario previsto y el alternativo.
- Los controles de paso.
- Los controles orientativos.
- Salida y llegada.
- Puntos de servicio medico y de socorro.
- Puntos conflictivos.
- Avituallamientos.
- Puntos de corte y horarios.

9.8.2. La organización facilitará por participante un perfil de los itinerarios con cotas y Km. de recorrido. El perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo esta de proporción 1 Km. por cada 100 metros de desnivel.

9.9. El dorsal.

9.9.1. El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.

9.9.2. El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.

9.9.3. Los competidores estarán obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en un lugar visible y en la parte delantera durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

9.9.4. Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

9.9.5. El dorsal deberá guardarse hasta la clasificación final definitiva.

9.10. Supervisión y control de material.

9.10.1. Antes de comenzar la prueba, la organización supervisará el material siguiente: Calzado, dorsal, vestimenta y material exigido por la organización.

9.10.2. Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado **5.2** del **Reglamento de Competición** será rechazado.

9.10.3. El control del material requerido por la organización se efectuará a la llegada, penalizando, si este fuera el caso, de acuerdo con el **Reglamento de Competición** apartado 5.5 y 5.6.



9.10.4. Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal. A todo participante que no cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 5.2.1 se le impedirá la participación en la prueba.

9.11. Itinerarios alternativos.

9.11.1. Sabiendo que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas y nivológicas, la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos deberán poder ser recorridos en el caso de que las condiciones meteorológicas o nivológicas sean adversas.

9.11.2. La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.

9.11.3. Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este reglamento.

9.12. Reunión informativa.

9.12.1. La tarde anterior al inicio de la prueba la organización deberá realizar una reunión informativa en la que se informará a los participantes de:

Itinerario previsto, características: longitud y desnivel.

Hora de salida.

Tiempo estimado para el primer corredor.

Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.

Avituallamientos.

Tiempo máximo de finalización de la carrera.

Situación de lugares peligrosos y conflictivos.

Lugares donde será necesario el uso de material especial, si los hubiese.

Lugares equipados con cuerdas, si los hubiese.

Meteorología prevista.

Información nivológica, si fuese necesaria.

Derechos y obligaciones de los participantes.

Presentación del equipo arbitral y responsable FAM.

Notas:

Se recomienda: Preparar la reunión informativa entre la organización, juez y supervisores.

Se recomienda: Documentar la descripción del itinerario con transparencias o diapositivas del mismo.

9.12.2. Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón de anuncios en el lugar que se realice dicha reunión.

9.12.3. Por la mañana antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar un recordatorio de:

-Los puntos importantes expuestos en la noche anterior.



-Modificaciones de última hora.

9.13. Clasificaciones.

9.13.1. Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con el tiempo necesitado para recorrerlo. A este tiempo se le añadirá las posibles penalizaciones que pueda haber tenido el competidor.

9.13.2. El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

9.13.3. Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías al delegado de la FAM en papel y formato informático y hacerlas públicas a los competidores.

10. Características y criterios de la selección de corredores de carreras por montaña de la FAM.

10.1. Descripción de las características de la selección.

10.1.1. Se establece la creación de la Selección Andaluza de Carreras por Montaña de la FAM, con el fin de representar la Comunidad Andaluza en competiciones nacionales e internacionales.

10.1.2. La Selección, como norma general, tendrá carácter anual, pudiendo modificarse su composición durante la temporada cuando el Área de Carreras por Montaña así lo crea conveniente, así como nombrar suplentes para las pruebas concretas cuando sea necesario.

10.1.3. La composición será de un mínimo de ocho y un máximo de doce atletas, todos ellos pertenecientes a la FAM.

10.1.4. El Área de Carreras por Montaña podrá proponer la modificación del número de miembros cuando las circunstancias lo hagan recomendable. Así mismo el Área de Carreras por Montaña designará un seleccionador para la convocatoria de los corredores que formarán la selección.

10.1.5. La FAM será la responsable de equipar a la Selección y Subvencionar, en los términos acordados con el Área de Carreras por Montaña, los gastos derivados de la participación en las pruebas donde la selección represente a nuestra comunidad. Siempre teniendo en cuenta los recursos disponibles.



10.1.6. El Área de Carreras por Montaña propondrá anualmente el calendario de carreras en las que participará la Selección Andaluza de Carreras por Montaña, indicando cuales son obligatorias, se pedirá a los corredores un compromiso de participación, pudiendo ser motivo de exclusión de la Selección la no participación en alguna de ellas, sin una causa claramente justificada.

10.1.7. Los miembros de la Selección deberán llevar y utilizar en todas sus participaciones representando a la Comunidad Andaluza, la equipación completa de la selección y comportarse de forma adecuada a la institución a la que representan, pudiendo ser motivo de exclusión de la Selección su incumplimiento. Cualquier tipo de queja deberá ser dirigida en primera instancia al seleccionador y al delegado de la FAM, ellos se encargaran de hacerla publica a la organización, otros corredores o árbitros, en caso de que sea necesario.

10.2. Criterios a tener en cuenta para la Selección de corredores de Carreras por Montaña de la FAM.

10.2.1. El Área de Carreras por Montaña de la FAM será la responsable de aplicar los criterios descritos a continuación y decidir en caso necesario.

10.2.2. Requisito imprescindible estar federado por la FAM.

10.2.3. Participar de forma regular en carreras por montaña oficiales de la FAM, y otras pruebas. Se valorará:

- Clasificación en el Campeonato Absoluto Andaluz.
- Clasificación en la Copa Andaluza.
- Número de pruebas en las que se haya competido y su coeficiente.
- La participación de pruebas del calendario nacional y de otras comunidades.

No la máxima participación en número de carreras, pero si unos buenos resultados en las que se realicen.

10.2.4. Se valorará el estado de forma de los posibles integrantes al inicio de la temporada, observando los resultados obtenidos en las primeras pruebas del calendario anual.

10.2.5. Se exigirá a los posibles seleccionados un compromiso de participación en las pruebas del calendario de la Selección, así como la participación en la mayor parte de las pruebas del de la FAM.

10.2.6. Otras valoraciones subjetivas por parte del seleccionador.



ANEXOS

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA

FAM



Solicitud del corredor:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En..... a.....de.....de.....

El reclamante

Miembro del Comité de Carrera

La FAM ha recibido la cantidad de:

60 Euros

Del señor/a.....

En concepto de:

Depósito de reclamación número.....del día..... /..... /.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En....., a..... de..... de.....

El delegado de la FAM.



SOLICITUD PARA HOMOLOGACIÓN DE CARRERA POR MONTAÑA.

Área de Carreras por Montaña.
Federación Andaluza de Montañismo.

Información del solicitante.

Club o Sección de montaña solicitante:.....
Nombre del director de la prueba:.....
Nombre de la prueba:.....
Lugar de la prueba:.....

Información de la carrera.

Características técnicas del circuito.
Distancia:.....
Desnivel positivo:.....
Desnivel negativo:.....
Altitud mínima:.....
Altitud máxima:.....
Coeficiente de dificultad:.....

Breve descripción del recorrido:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Referencias adicionales:

Número de ediciones celebradas de la prueba:.....
Número de ediciones como carrera homologada:.....
Número de ediciones como carrera oficial FAM:.....
Se debe adjuntar TRACK del recorrido en formato electrónico (PLT o GPX)

A fecha de..... de..... de.....

Firma